



CONTRATO DE SERVICIOS

Con publicidad
Participación reservada

ANA MARIA ELIZALDE URMENETA
Sesión celebrada el 06/03/2023

Original firmado electrónicamente



2038008\$30

☒ Tramitación ordinaria ☐ Tramitación urgente ☐ Tramitación anticipada

Expte. nº CONT_SERVICIOS/2022/67

**CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE " GESTIÓN DE LOS
SERVICIOS DE PORTERÍA, SOCORRISMO, MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y
OTROS EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DE ARANZADI "**

A. – PODER ADJUDICADOR.

1- Administración contratante:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA
2- Órgano de contratación:	Junta de Gobierno Local
3- Unidad gestora:	Área de Servicios Sociales, Acción Comunitaria y Deporte
4- Responsable del contrato:	UNIDAD DE DEPORTE
5- Dirección del órgano de contratación/teléfono/fax/email:	C/ Zapatería 40 - 1º; 948 420 501; deporte@pamplona.es

B. – DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

1- Objeto del contrato: GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE PORTERÍA, SOCORRISMO, MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y OTROS EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DE ARANZADI

El objeto principal se basa en la prestación especializada de los servicios de portería, limpieza, mantenimiento integral del conjunto de las instalaciones licitadas, el socorrismo obligatorio para la apertura de sus vasos de agua, así como, otros servicios descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).

Todo ello, al objeto de poner a disposición de la ciudadanía unos espacios de esparcimiento, ocio y práctica deportiva a través del pago del correspondiente precio público.

Contrato mixto: ☐ SÍ ☒ NO

2- Código CPV:	9 8 3 5 0 0 0 0 1	Descripción CPV: Servicios de instalaciones municipales.
-----------------------	-------------------	---

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



007948971202353991069



		CPV complementarios (códigos y descripción): 45212290-5 Servicios de reparación y mantenimiento de instalaciones deportivas; 98341120-2 Servicios de portería; 90911200-8 Servicios de limpieza de edificios; 75252000-7 Servicios de rescate. Categoría del contrato:
3-Necesidades a satisfacer mediante el contrato: funcionamiento y atención necesarios para la prestación del servicio de todas las dotaciones del Complejo Deportivo de Aranzadi.		
4- Posibilidad de licitar por lotes: ☐ SÍ ☒ NO En caso afirmativo: Descripción de lotes 1) Limitación a la participación: ☐ SÍ ☐ NO 2) Limitación adjudicación lotes: ☐ SÍ ☐ NO 3) Posibilidad de presentar ofertas combinadas: ☐ SÍ ☐ NO		
5- a) Admisibilidad de variantes: SI ☐ NO ☒ Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa. b) Admisibilidad de mejora: SI ☒ NO ☐ Condiciones para admisión y elementos susceptibles de mejoras. Las referidas a los criterios de valoración objetivos: Se valorará la mayor disponibilidad de personal para la prestación del servicio.		

C. – PRECIO DEL CONTRATO.

1- Presupuesto de licitación (IVA excluido) 556.498,26 €	IVA (21%) 116.864,63 €	Total (en número) 673.362,89 €
En letra (presupuesto total con IVA incluido, salvo prestaciones exentas de IVA) Seiscientos setenta y tres mil trescientos sesenta y dos euros con ochenta y nueve céntimos (IVA incluido)		
2- Valor estimado: 1.669.494,78 €		
3- Sistema de determinación del precio: Tanto alzado ☒ ; Tanto alzado con precio cerrado (sin variación aún con modificaciones) ☐ Precios unitarios ☐ ; Tarifas ☐ ; Otro sistema: ☐		
4- Anualidades (IVA incluido, salvo exención de IVA):		
Anualidad corriente (2022) €		
1ª Anualidad (2023)	505.022,17 €	11ª Anualidad (2033) €
2ª Anualidad (2024)	168.340,72 €	12ª Anualidad (2034) €
3ª Anualidad (2025)	€	13ª Anualidad (2035) €
4ª Anualidad (2026)	€	14ª Anualidad (2036) €
5ª Anualidad (2027)	€	15ª Anualidad (2037) €
6ª Anualidad (2028)	€	16ª Anualidad (2038) €
7ª Anualidad (2029)	€	17ª Anualidad (2039) €

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



007948971202353991069



8ª Anualidad (2030)	€	18ª Anualidad (2040)	€
9ª Anualidad (2031)	€	19ª Anualidad (2041)	€
10ª Anualidad (2032)	€	20ª Anualidad (2042)	€

5- Partida Presupuestaria: 71/34200/227400	
6- Revisión de precios: SI ☐ No ☒	Fórmula/ Índice Oficial: Justificación de la procedencia de la revisión de precios/ de la fórmula o sistema de revisión.
7- Financiación con Fondos externos: SI ☐ NO ☒	% de cofinanciación: %
8- Tipo de Fondo:	

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



007948971202353991069



9- Forma de pago:

- ☐ Pago único:
- ☒ Pagos parciales:
-
- En lo relativo al servicio, el Ayuntamiento abonará de forma mensual al adjudicatario el importe del contrato con arreglo al precio convenido, previa presentación de factura detallada y el informe mensual correspondiente.
-
- La factura se compondrá de dos apartados:
- A) En el caso de haberse certificado material instalado por la sustitución y/o reposición de elementos con un límite anual de 15.000,00 euros, más el porcentaje de Gastos Generales y Beneficio industrial ofertado.
-
- B) El resultante de dividir el precio de adjudicación del contrato, descontando 15.000,00 euros fijados para las sustitución y reposición de elementos más su correspondiente beneficio ofertado, en doce abonos mensuales.
-
- Se incluye en esta facturación la totalidad de los conceptos exigibles al contratista y detallados en el pliego de prescripciones técnicas. Así, entre otros importes, estará incluido la totalidad de la mano obra sin excepción de todas las prestaciones y en concreto para el mantenimiento, de todos los tipos de mantenimiento: preventivo, correctivo, técnico-legal, para la sustitución de unidades, etc. Asimismo, incluye íntegramente el material necesario para la correcta ejecución del contrato y en especial repuestos exigidos en el capítulo 9, apartado 4 del Pliego de prescripciones técnicas, referente a "Sustitución, reposición, conservación o adaptación normativa"; inspecciones obligatorias por empresas certificadoras externas; subcontrataciones realizadas; tasas etc.
-
- Las facturas deberán presentarse en formato electrónico a través del Registro del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACE), debiendo incluir la adjudicataria en las mismas los códigos DIR 3, según se especifica a continuación. En la sede electrónica del Ayuntamiento de Pamplona se facilita información adecuada para la correcta confección de las facturas en formato electrónico.
-
- ☐ Abonos a cuenta por operaciones preparatorias:
- Códigos DIR 3: Ayuntamiento Pamplona
- Códigos de oficina contable: L01312016
- Órgano gestor: LA0007773 - Área de Servicios Sociales, Acción Comunitaria y Deporte
- Código de unidad tramitadora: : LA0010453 - Acción Comunitaria, Cooperación al Desarrollo y Deporte.

D. – PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.

1- Plazo de ejecución:

Duración total: 12 meses a partir de la formalización del contrato

Plazos parciales: ☐ SI ☒ NO. Plazos Parciales:

Fecha prevista de inicio: 1 de abril de 2023 o desde el día de la firma del contrato, si fuera posterior a esta fecha.

Contrato de duración plurianual: ☒ SI ☐ NO

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



007948971202353991069



2- Programa de trabajo: ☒ SI ☐ NO
3- Prorroga: ☒ SI ☐ NO N° de prórrogas: 2, con una duración de 12 meses cada una de ellas.
4- Lugar de ejecución del contrato: Complejo Deportivo de Aranzadi (c/ Vuelta de Aranzadi, s/n).
5- Plazo de garantía: Se establece un plazo de seis meses desde que el adjudicatario haya abandonado, dejado libre y a disposición del Ayuntamiento el local una vez finalizada la prestación.
No obstante, los equipos o piezas de las maquinarias e instalaciones, suministradas o instaladas por la empresa adjudicataria, quedarán garantizados durante un mínimo de tres años o plazo superior, si así viniera establecido en la garantía de fabricación.
La empresa adjudicataria responderá de los daños ocultos, causados por la manipulación incorrecta de cualquier instalación de los edificios.

E. – GARANTÍA PARA LA LICITACIÓN

SI ☐ NO ☒ Importe:

F. – GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

SI ☒ NO ☐ Importe: 4% del importe de adjudicación (IVA excluido).
% de variación del precio que determine el reajuste de la garantía: %

G.- SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia económica o financiera:
La solvencia económica y financiera se acreditará mediante la presentación del siguiente medio:
- Declaración responsable sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades similares al objeto del presente contrato, y referido a los tres últimos años disponibles (2020, 2021 y 2022). Todo ello en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de quien vaya a licitar, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios. En la declaración responsable se incluirá el volumen de negocios por ejercicio y el global de los años indicados.
- Nivel de solvencia económica y financiera exigido: se considerará que la persona licitadora posee solvencia económica y financiera para la ejecución del presente contrato cuando el volumen de negocio mínimo anual, en al menos uno de los ejercicios indicados en el párrafo anterior, sea igual o superior a las siguientes cantidades: 600.000,00 euros.
Si la licitadora no ha cumplido los tres años de antigüedad deberá aportar declaración de volumen de negocios correspondientes a los ejercicios en activo, debiendo cumplir con el umbral de solvencia exigido más arriba.
Si por alguna razón justificada la licitadora no se encuentra en condiciones de aportar las referencias solicitadas podrá acreditar su solvencia económica o financiera por medio de cualquier otro documento que la entidad contratante considere adecuado. En este caso se atenderá a la concurrencia o no de los requisitos materiales de fondo.

H.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



007948971202353991069



Niveles y medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional:

La solvencia técnica y profesional del presente contrato se acreditará obligatoriamente por el siguiente medio:

- Relación de los principales servicios y contratos que tengan por objeto la prestación de servicios cuyo objeto consista en el mantenimiento integral de edificios que impliquen prestaciones iguales o semejantes (CPV), a las del presente contrato que hubieran sido efectuados por el licitador durante los tres últimos años (2020, 2021 y 2022) todo ello avalado por los correspondientes justificantes de los mismos, indicando su importe, la fecha, el destinatario, público o privado, y si han sido realizados correctamente.

En el caso de que se trate de servicios efectuados para el Ayuntamiento de Pamplona no es preciso acompañar dicha documentación, si bien se deberá aportar declaración con indicación expresa del servicio realizado para el Ayuntamiento y su fecha.

Nivel de solvencia exigido: se considerará que la persona licitadora posee solvencia técnica y profesional para la ejecución del presente contrato cuando se acredite, mediante los justificantes o certificados aportados, haber ejecutado contratos iguales o semejantes a las del presente contrato durante dos de los tres últimos años (2020, 2021 y 2022) con al menos un volumen anual igual o superior a 600.000,00 euros en contratos de servicios similares al licitado.

Se aportará al acreditar la solvencia el Anexo VII, Declaración responsable de adscripción de medios personales y materiales mínimos

Exigencia de declaración en la que la licitadora manifieste que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los concretos medios personales y materiales exigidos por el Pliego de Prescripciones Técnicas y propuestos en su Memoria: SI ☒ NO ☐

I.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS PERSONAS LICITADORAS.

1- Sobre A / Archivo electrónico con documentación sobre la persona licitadora.

En este sobre/archivo se incluirá la siguiente documentación:

A) Modelo de solicitud de acuerdo con el Anexo I del pliego regulador.

B) Declaración responsable de la persona licitadora conforme al modelo DOCUMENTO UNICO EUROPEO DE CONTRATACIÓN (DEUC) (disponible en el Anexo II.B las instrucciones para su obtención) indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar que son las exigidas en el artículo 55 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

C) Si la proposición es suscrita por personas licitadoras que participen conjuntamente o en Unión Temporal de Empresas, cada una de ellas deberá suscribir la documentación de la letra B) y se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada persona y se designe una persona representante o apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El documento habrá de estar firmado tanto por las

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



007948971202353991069



diversas empresas concurrentes como por la persona apoderada.

D) Certificado de visita a la instalación de carácter obligatorio emitido por el órgano responsable del contrato.

La documentación relativa a la SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, TÉCNICA O PROFESIONAL Y EL ANEXO VII, solamente se exigirá a la persona licitadora que se proponga como adjudicataria provisional NO SIENDO NECESARIO incluirla en este sobre.

En caso de subcontratación, no resulta necesario incluir en este Sobre la documentación correspondiente, la cual se incluirá en el sobre C, a fin de no desvelar la información relativa a los criterios sociales con fórmulas que en su caso se aporten.

Podrá ser motivo de EXCLUSIÓN de la licitación la inclusión en este sobre de cualquier criterio cuantificable mediante fórmula, que deben introducirse en el sobre C, así como cualquier referencia que pudiera dar a conocer dicha oferta.

2- Sobre B / Archivo electrónico con la oferta cualitativa.

En este sobre se adjuntará toda la documentación de índole técnico que aporte el licitador a efectos de la valoración y puntuación de los criterios CUALITATIVOS de adjudicación establecidos en el apartado L.1 de este cuadro.

Entre otros se incluirá necesariamente los siguientes:

Documentación relativa al servicio de portería, limpieza, mantenimiento, socorrismo y otros

1. Propuesta técnica para la ejecución del servicio que constará de los siguientes apartados con una extensión máxima de 100 hojas DIN A4 a una sola cara o 50 a doble cara:

1.1. Organización y medidas para garantizar la calidad del servicio.(NO INCLUIR referencia alguna de horas y % de jornada del personal de limpieza o mantenimiento, ya que se valora en el sobre C.)

1.2. Propuesta de mantenimiento y conservación del edificio y sus instalaciones.(NO INCLUIR referencias a disponibilidad de presencia del personal de mantenimiento, ya que se valoran en el sobre C).

1.3. Propuesta de limpieza.(NO INCLUIR referencias a productos de limpieza, ni disponibilidad de horas de limpieza ya que se valoran en el sobre C).

1.4. Propuesta de atención al público y control de accesos.

1.5. Proyecto de Estrategia de Ejercicio Físico cuantificado y recompensado (EFCR) (extensión aproximada no mayor de 10 hojas DIN A4 a una cara o 5 a doble cara).

1.6. Asesoramiento deportivo Personalizado (extensión aproximada no mayor de 10 hojas DIN A4 a una cara o 5 a doble cara).

2. Relación de medios humanos asignados al contrato, categoría, especialidad, número de horas anuales mínimas a desarrollar dentro de las instalaciones objeto de contrato y el porcentaje de jornada que supone este número de horas respecto a su jornada anual contratada (NO INCLUIR referencia alguna de horas y % de jornada del personal de limpieza, mantenimiento ya que se valora en el sobre C). Así como, un organigrama del servicio en el que se especifique claramente la plantilla, su cualificación, los puestos

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



007948971202353991069



de trabajo desempeñados y cualquier otra circunstancia que permita la mejor definición del servicio prestado. Todo ello en un panel DIN A3 en horizontal.

3. Declaración del porcentaje, no superior al 10%, de gastos de gestión contemplados en la comercialización de productos menores puestos a disposición de los usuarios de la instalación, así como, en concepto en la organización de las actividades deportivas a ofertar.

Podrá ser motivo de EXCLUSIÓN de la licitación la inclusión en este sobre de cualquier criterio cuantificable mediante fórmula, que deben introducirse en el sobre C, así como cualquier referencia que pudiera dar a conocer dicha oferta.

3- Sobre C / Archivo electrónico con criterios cuantificables mediante fórmulas.

En este sobre/archivo se adjuntará el Anexo IV "Modelo de Oferta Cuantificable mediante fórmulas" que se incorpora en el presente pliego y que incluye los siguientes criterios:

1. OFERTA ECONÓMICA: La valoración de la oferta económica se realizará sin tener en cuenta la cantidad correspondiente al IVA, si bien se indicará el IVA como partida independiente. Si la persona licitadora está exenta del pago del IVA, deberá hacerlo constar así en su oferta y acreditarlo. De la misma forma se indicará, como partida independiente, el porcentaje de gastos generales y beneficio industrial señalado por el licitador.

Serán EXCLUIDAS, las proposiciones cuyo importe sea superior al mencionado como presupuesto de licitación en el apartado C.1) de este cuadro de condiciones particulares.

La oferta económica deberá ser adecuada para que la persona adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

2. CRITERIO SOCIAL. En caso afirmativo, es necesario indicar la entidad o entidades susceptibles de ser contratadas, los trabajos a realizar, las personas y jornadas a emplear y el importe económico (antes de la baja) y desglosada para cada trabajo. En cualquier caso deberá ser clara, concreta y adecuada al contrato.

No será válido la contratación de personal a cargo de la adjudicataria a través de estas empresas, siendo válida la subcontratación de servicios necesarios para la prestación del servicio.

3. CRITERIOS MEDIOAMBIENTALES.

3.1. Propuesta de limpieza: se incluirá la siguiente documentación:

- Listado completo de productos de limpieza que se usarán en la ejecución del contrato.
- Función de cada producto, superficie de aplicación o uso previsto y dosificación.
- Ficha de seguridad según Real Decreto 255/2003 y enmiendas posteriores.

3.2. Sistema de Gestión Medioambiental: acreditación de su posesión mediante el correspondiente certificado por el organismo correspondiente.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



007948971202353991069



4. DISPONIBILIDAD HORARIA PARA EL SERVICIO:

- 4.1. Las ofertas referidas a las limpiezas de Aranzadi deberán ser superiores a 5.120 horas/anuales.
4.2. Las ofertas referidas a las disponibilidades de mantenimiento se realizarán en tramos de 15 minutos.

La inclusión en los sobres A y/o sobre B de cualquier referencia a los criterios cuantificable mediante fórmula (oferta económica, criterios sociales o medioambientales, o mayor disponibilidad del servicio), podrá suponer la inadmisión o exclusión de la oferta realizada.

J.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

El que se indique en el Portal de Contratación de Navarra que respetará un mínimo de 15 días a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación (en los contratos de valor estimado inferior al umbral europeo) y un mínimo de 30 días a partir de la fecha de envío del anuncio (en los contratos de valor estimado superior al umbral europeo) al DOUE.

K.- MESA DE CONTRATACIÓN. SI ☒ NO ☐

Presidente / Suplente: María Caballero Martínez, Concejala Delegada de Servicios Sociales, Acción Comunitaria y Deporte. Suplente: Fernando Aranguren Reta, Concejál Especial de Deporte

Vocales (Titulares/Suplente):

- Concepción Mateo Pérez, Directora de Acción Comunitaria, Cooperación al Desarrollo y Deporte. Suplente: Aurora Mendia Leache, Secretaria Técnica de Acción Comunitaria, Cooperación al Desarrollo y Deporte.
- Daniel Martínez Aguado, Graduado en Ciencias de la actividad física y del deporte. Suplente: otro Técnico/a del área.
- Ignacio Arbeloa Freyre, Técnico de Grado Medio adscrito al Servicio de Deporte. Suplente: otro Técnico/a del área.

Secretario (Titular/Suplente): Ángela Sanz Rives, Licenciada en Derecho, adscrita en materia de Deporte. Suplente: otro letrado/a o licenciado/a en Derecho

L.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

1- Criterios de adjudicación:

- descripción de los criterios de adjudicación y en su caso, subcriterios, y su ponderación:

I) CRITERIOS CUALITATIVOS: HASTA 50 PUNTOS

Mediante valoraciones cualitativas se repartirán los puntos según los siguientes criterios:

1. Propuesta técnica para la ejecución del servicio para la gestión de la instalación:

1.1. Organización y medidas para garantizar la calidad del servicio (hasta 4 puntos).

En este apartado se valorará las siguientes cuestiones: Procedimiento de actuación que exista coherencia (sea igual o mayor) con la estructura organizativa presentada. Propuesta de ampliación de tareas a desarrollar. Desarrollo de un plan de contingencias. Y medios técnicos propios que se aportan para el desarrollo del servicio contratado. No incluir la mejora de disponibilidad horaria de los servicios de limpieza ni de mantenimiento que se valoran en el Sobre C.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



007948971202353991069



1.2. Propuesta de mantenimiento y conservación del edificio y sus instalaciones (hasta 12 puntos).

Se valorará la periodicidad y adecuación de las tareas concretas de mantenimiento a realizar en todos los elementos susceptibles de ello existentes en la instalación. Se incluirá una propuesta de distribución horaria del personal dedicado a esta tarea, SIN INCLUIR los horarios de mejora ofertados para el mantenimiento que se incluyen y valoran en el sobre C. Los mecanismos de seguimiento y control de las instalaciones, incluida la llevanza y contenido de los libros de registro de inspecciones, averías, etc. Aprovisionamiento de materiales y funcionamiento del almacén, programas de stocks mínimos y cantidades de reposición de cada uno de los elementos que es necesario mantener, con objeto de poder disponer del material preciso para el correcto funcionamiento y llevar a cabo las tareas habituales de mantenimiento.

1.3. Propuesta de limpieza (hasta 12 puntos).

Se valorará la descripción del plan de limpieza a realizar indicando las técnicas, procedimientos y sistemas de control de calidad, los medios a utilizar, así como la frecuencia y horarios (SIN INCLUIR las horas de mejora ofertadas que se valoran en el sobre C), primando la adecuación a las diferentes zonas y la compatibilidad con el uso. Se especificará los productos a aplicar, pero SIN HACER REFERENCIA, a las características de sostenibilidad de los productos empleados que son valorados en el SOBRE C mediante fórmula.

1.4. Propuesta de atención al público y control de accesos (hasta 12 puntos).

Se valorará aspectos tales como los sistemas de reservas de uso y de comunicación con los usuarios, resolución de conflictos, tramitación de las quejas y sugerencias recibidas, revisión de la calidad del servicio que se presta, medidas de garantía de seguridad de la instalación, en especial para momentos de gran afluencia de público situaciones de emergencia.

1.5. Propuesta deportiva: Proyecto de Estrategia de Ejercicio Físico cuantificado y recompensado (EFCR) (hasta 5 puntos).

Se valorará el Proyecto presentado a tal fin, con sus objetivos, acciones y/o actividades para el desarrollo de tales objetivos teniendo en cuenta las dos partes de desarrollo mencionadas en el Pliego de prescripciones técnicas. Cronología temporal de las acciones. Recursos utilizados (humanos, económicos, y espaciales/materiales). Y mecanismos de evaluación y supervisión de resultados y cumplimiento de objetivos. Todo ello teniendo en cuenta el resto de indicaciones establecidas en el Pliego de prescripciones técnicas.

1.6. Asesoramiento deportivo Personalizado (hasta 5 puntos).

Se valorará el Proyecto presentado a tal fin, con sus objetivos, acciones y/o actividades para el desarrollo de tales objetivos teniendo en cuenta las dos partes de desarrollo mencionadas en el Pliego de prescripciones técnicas. Cronología temporal de las acciones. Recursos utilizados (humanos, económicos, y espaciales/materiales). Y mecanismos de evaluación y supervisión de resultados y cumplimiento de objetivos. Todo ello teniendo en cuenta el resto de indicaciones establecidas en el Pliego de prescripciones técnicas.

Para la valoración de los criterios cualitativos detallados en la presente cláusula, éstos serán clasificados en una de las cinco categorías siguientes: muy buena, buena, media, regular y deficiente. La puntuación correspondiente a cada uno de los criterios será la siguiente:

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



007948971202353991069



- Deficiente: 0 puntos.
- Regular: hasta $\frac{1}{4}$ de la puntuación máxima obtenible en dicho criterio.
- Media: hasta $\frac{2}{4}$ de la puntuación máxima.
- Buena: hasta $\frac{3}{4}$ de la puntuación máxima.
- Muy buena: hasta $\frac{4}{4}$ de la puntuación máxima.

II) CRITERIOS OBJETIVOS: HASTA 50 PUNTOS

1. OFERTA ECONÓMICA: hasta 20 puntos.

Se valorarán las ofertas presentadas calculando el porcentaje de baja de cada oferta respecto al precio máximo.

Si la mayor baja ofertada admitida es mayor del 5% se aplicará la siguiente fórmula:

$$P_i = B_i \times (P_m / B_m)$$

Si la mayor baja ofertada es menor o igual al 5% se aplicará la siguiente fórmula:

$$P_i = B_i \times (P_m / 5)$$

Siendo:

P_i : Puntuación de la oferta i

B_i : Porcentaje de baja de la oferta i

P_m : Puntuación máxima del criterio precio

B_m : Porcentaje de la mayor baja ofertada (mejor oferta)

2. CRITERIO SOCIAL: hasta 15 puntos.

Se valorará con hasta 15 puntos a las empresas o entidades licitadoras que se comprometan a subcontratar un porcentaje del precio de adjudicación del contrato con Empresas de Inserción y/o Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social, y/o empresas o entidades de economía social.

A tal efecto en la documentación que se aporte en la licitación se indicarán las empresa susceptible de ser contratada, los trabajos a realizar, las personas y jornadas a emplear y el importe económico (antes de la baja) y desglosada para cada trabajo. En cualquier caso deberá ser clara, concreta y adecuada al contrato.

No será válido la contratación de personal, a cargo de la adjudicataria, aunque se declare que se va a realizar a través de estas empresas, siendo válida la subcontratación de servicios necesarios para la prestación del servicio.

La asignación de la puntuación se realizará del siguiente modo:

o Se establece una escala, mediante la cual se asignará 1 punto por cada 1% de compromiso de subcontratación del precio de adjudicación del contrato con Empresas de Inserción, Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social y empresas de economía social.

o Se asignará el máximo de 15 puntos por el compromiso de subcontratar al menos un 15% del precio

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



007948971202353991069



de adjudicación del contrato con las empresas y entidades descritas.

o Se asignará una puntuación proporcional para aquellas propuestas intermedias.

Tras la formalización del contrato. La empresa adjudicataria remitirá a la unidad gestora del contrato en el plazo de un mes desde la formalización del contrato una declaración con la relación nominal de las entidades a subcontratar (y señalando si se trata de Centros Especiales de Empleo, Empresas de Inserción, o empresas y entidades de economía social), y con indicación de conceptos, fechas previstas e importes a subcontratar.

En fase de ejecución del contrato. Con carácter anual, la empresa adjudicataria deberá aportar: Copia del contrato civil o mercantil, o factura, con indicación del Centro Especial de Empleo o Empresa de Inserción o empresa de economía social subcontratada, e incluso del concepto detallado, importe económico y fechas de ejecución, así como copia de la inscripción del Centro Especial de Empleo o la Empresa de Inserción en su correspondiente registro.

3. CRITERIO MEDIOAMBIENTAL: hasta 9 puntos de puntuación máxima.

3.1. PRODUCTOS DE LIMPIEZA OFERTADOS: Se valorará hasta 5 puntos la propuesta de utilización de productos de limpieza que tengan características que los hagan más sostenibles que otros productos similares. Se entenderá que un producto de limpieza tiene características que lo hacen más sostenible que otros productos similares si posee alguna ecoetiqueta oficial (Ecoetiqueta europea, Ángel Azul, Nordic Swan...) o se demuestre que cumple los mismos criterios que se exigen para la concesión de dichas ecoetiquetas.

Incluirán la siguiente documentación:

- Listado completo de productos de limpieza que se usarán en la ejecución del contrato.
- Función de cada producto, superficie de aplicación o uso previsto y dosificación.
- Ficha de seguridad según Real Decreto 255/2003 y enmiendas posteriores.

Se darán 5 puntos a las empresas licitadoras que propongan que todos los productos a emplear a lo largo del contrato sean con ecoetiqueta ecológica (o que demuestre que cumple los mismos requisitos).

Recibirán 0,5 puntos menos por cada producto ofertado que no tenga dicha ecoetiqueta ecológica (o que demuestre que cumple los mismos requisitos). La puntuación mínima es 0 puntos.

No se tendrán en cuenta para dicha valoración los productos cuya utilización no esté justificada en función de la naturaleza de los trabajos a realizar. Las ofertas que no aporten la documentación descrita en este apartado recibirán 0 puntos de valoración en este apartado.

Para la verificación de este apartado, con carácter anual, la adjudicataria deberá remitir a la unidad gestora del contrato, la acreditación a través de un listado junto con las facturas, albaranes, certificaciones o pruebas técnicas que los suministros o productos poseen las características estrictas que se hallan establecido en la documentación contractual. La unidad gestora comprobará el listado. En caso de discrepancias, solicitará por escrito aclaración sobre la misma y en caso de persistir procederá a la aplicación de las penalidades contempladas en este Cuadro.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



007948971202353991069



3.2. SISTEMA DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL: Se valorará con 9 puntos al licitador que cuente en el marco de un sistema de gestión medioambiental con un sistemas de gestión medioambiental establecido mediante una norma internacional (ISO 14001), en virtud de un Reglamento CE (EMAS38) o similar.

4. DISPONIBILIDAD HORARIA PARA EL SERVICIO: hasta 6 puntos

4.1. Mayor disponibilidad de horas de LIMPIEZA hasta 3 puntos.

Aranzadi -: 5.120 horas/año mínimas fijadas

- entre 0 y 170 horas de aumento sobre el mínimo fijado 0 puntos
- entre 171 y 256 horas 1 puntos
- entre 257 y 341 horas 2 puntos
- más de 342 horas 3 puntos.

4.2. Mayor disponibilidad de presencia, en horario de apertura al público, del personal de MANTENIMIENTO hasta 3 puntos (establecido un mínimo 3.472 horas con presencia obligatoria de 8 horas en horario de apertura al público en invierno y 10 horas en horario de verano). Se ofertarán tramos mínimos de 15 minutos de aumentos diarios con la siguiente distribución:

- Incremento de menos de 15 minutos diarios 0 puntos
- incremento de más de 15 minutos diarios 0,5 puntos
- incremento de más de 30 minutos diarios 1 punto
- incremento de más de 45 minutos diarios 1,5 puntos
- incremento de más de 60 minutos diarios 2 puntos
- incremento de más de 75 minutos diarios 2,5 puntos
- incremento de más de 90 minutos diarios 3 puntos.

2- Criterios de desempate: En el caso de producirse un empate entre dos o más ofertas se seguirá lo previsto en el Art. 99 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

3- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:

% de baja sobre el presupuesto que sirve de base a la licitación, excluido IVA: podrá considerarse oferta anormalmente baja aquella que incurra en una baja IGUAL O SUPERIOR AL 10% sobre el presupuesto de licitación, IVA excluido.

En este caso, será de aplicación el trámite procedimental establecido en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de contratos públicos, a fin de resolver la admisibilidad de la oferta.

4- Umbral mínimo de puntuación exigido a la persona licitadora para continuar el proceso selectivo:

Procede SI ☒ NO ☐

En caso afirmativo, especificar las fases en que se aplicará, criterios en que operará y umbral mínimo de puntuación exigido:

- Criterio I.1. Propuesta técnica para la ejecución del servicio propuesto: superior a 25 puntos.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



007948971202353991069



5.- Apertura pública de la oferta cualitativa SI ☐ NO ☒

M.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

SI ☒ NO ☐

Las condiciones especiales de ejecución del contrato se configuran como verdaderas obligaciones que todas las empresas licitadoras asumen de forma implícita al presentar sus propuestas. Por lo tanto, no se debe acreditar su cumplimiento en el momento de presentar las ofertas, sino que se requerirá su cumplimiento en la fase de ejecución del contrato.

Se establecen las siguientes condiciones especiales de tipo medioambiental: el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato; una gestión más sostenible del agua; y la promoción del reciclado de productos y el uso de envases reutilizables.

Además, atendiendo a condiciones relacionadas con la innovación, se favorecerán las actuaciones tendentes a la domotización de la instalación a efectos de mejora en la gestión y eficiencia en sus consumos, implementando además la monitorización de los datos más relevantes que se puedan obtener. Informatización de los canales de comunicación y trámites con el usuario, como por ejemplo el del pago de las tarifas, a través de webs, apps o lo que se estime conveniente.

Se establece el deber respecto al cumplimiento de las obligaciones legales en materia social, de género, accesibilidad, discapacidad, seguridad laboral, fiscalidad y derechos laborales.

N.- PENALIDADES ESPECÍFICAS.

SI ☒ NO ☐

Junto a las indicadas en el art. 24 del Pliego Regulador de Cláusulas Administrativas Generales se añaden las siguientes faltas penalizables por los cuales podrán imponerse las penalidades señaladas en dicho precepto:

A) Faltas leves:

- La ligera incorrección en el trato hacia el usuario, salvo que revistiese características tales que le calificasen como grave.
- La no presentación de la memoria prevista en el pliego de prescripciones técnicas en el mes siguiente a la finalización de la anualidad correspondiente.
- La no colaboración en la obtención de los indicadores previstos.
- La no presentación anual de la póliza de seguros suscritos y justificantes del abono de la prima correspondiente.
- La falta de respuesta a las instrucciones de la unidad gestora en los plazos establecidos.
- La falta de exposición en lugar visible para los usuarios, vecinos y agentes de la autoridad de la lista o rótulos de precios o exhibición defectuosa de los mismos y del título habilitante para el ejercicio de la actividad.
- Almacenar o apilar productos, envases o residuos en las zonas comunes del edificio y en cualquier otro espacio de la vía pública.
- La no conformidad de cualquiera de los trabajos incluidos en la presente contratación y auditados por parte del Ayuntamiento de Pamplona.

B) Faltas graves:

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



007948971202353991069



- El trato vejatorio con el usuario, salvo que revistiese características tales que lo calificasen de muy grave.
- La falta de respuesta a los requerimientos formales de la unidad gestora en los plazos establecidos.
- La ineficiente implantación del sistema de evaluación basado en la recopilación, seguimiento y control de los indicadores de gestión que se establezcan oportunamente de acuerdo a las instrucciones recibidas.
- La modificación unilateral de los precios a satisfacer en el uso de los servicios y/o consumos según la normativa en vigor.
- No prestar el servicio en debidas condiciones higiénico-sanitarias.
- La falta de presentación del título habilitante para el ejercicio de la actividad a los agentes de la autoridad o funcionarios competentes que lo requieran.
- La falta de aseo, higiene o limpieza en el personal o elementos del establecimiento, siempre que no constituya falta leve o muy grave.
- La acumulación de cuatro no conformidades de cualquiera de los trabajos auditados dentro del mismo año natural.

C) Faltas muy graves:

- La falsedad o falsificación de los servicios.
- La no disposición de cualquiera de los seguros obligatorios para la ejecución del presente contrato.
- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución descritas en el apartado M).
- Incumplimiento en el pago de la cantidad de salario mínima exigida por el convenio de aplicación al personal al servicio del contrato.
- Incumplimiento de los criterios de adjudicación social, ético o medioambiental.
- Las ofensas verbales o físicas o el trato vejatorio muy grave al usuario.
- La venta de artículos en deficientes condiciones.
- No atender con la debida diligencia la conservación del edificio e instalaciones objeto de la adjudicación, incluso en épocas en que esté autorizado a permanecer cerrado.
- La realización de actividades, celebración de espectáculos o actuaciones no autorizadas de forma expresa, cuándo esta sea preceptiva.
- La acumulación de seis no conformidades de cualquiera de los trabajos auditados dentro del mismo año natural.
- La inobservancia de las cláusulas de protección de datos de carácter personal y del secreto profesional.

Ñ.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR LA PERSONA ADJUDICATARIA.

SI ☒ NO ☐

El adjudicatario deberá contratar una póliza de responsabilidad civil que cubra los daños y perjuicios causados a terceros durante el desarrollo de la actividad objeto de este contrato con las coberturas mínimas de explotación, patronal, productos y servicios, y locativa y con una suma asegurada mínima para todas ellas de 600.000 euros por siniestro y anualidad de seguro, pudiéndose contratar un sublímite por víctima, exclusivamente en responsabilidad civil patronal de al menos 300.000 euros, considerándose al Ayuntamiento de Pamplona y su personal terceros frente al adjudicatario.

En el supuesto de que se contrate una franquicia, esta no podrá ser superior a 300 euros, no será de aplicación para daños personales, ni eximirá al adjudicatario de responsabilidad frente al tercero

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



007948971202353991069



perjudicado.

El adjudicatario deberá depositar en el Ayuntamiento con carácter previo al inicio de la actividad, copia de la póliza del contrato de seguro suscrito y justificante de haber satisfecho la prima correspondiente, siendo causa de resolución del contrato este incumplimiento. Así mismo el adjudicatario asumirá la obligación de atender las reclamaciones de daños que se produzcan, comunicando al Ayuntamiento de Pamplona el resultado final de las mismas, si así se le requiere.

O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN.

SI ☒ NO ☐

% máximo de subcontratación en fase de licitación (sobre nº A) – cumplimentar sólo si hay limitación –:

NOTA: al ser un elemento que pudiera ser objeto de valoración cuantificable con fórmulas, a fin de salvaguardar el secreto de la oferta, se incluirá dicha referencia en el sobre C y en el momento de acreditar la solvencia.

% máximo de subcontratación en fase de ejecución: 50% del precio del contrato, siempre y cuando, se ajuste a los límites y requisitos establecidos en el Art. 107 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Comprobación de pagos a subcontratistas: SI ☐ NO ☒

P.- SEGURIDAD Y SALUD.

Exigencia de Plan de Seguridad y Salud: SI ☒ NO ☐

P.1. La empresa adjudicataria, previo a la firma del contrato, presentará el Plan de Prevención de Riesgos Laborales para los trabajos que va a desempeñar. Incluirá una evaluación de riesgos y planificación de las actividades preventivas por puesto de trabajo, incluso hasta de los trabajos que ocasionalmente se puedan realizar, siempre que estén relacionados con el objeto del contrato. Este documento será de extensión reducida y fácil comprensión, plenamente adaptado a la actividad y tamaño de la empresa y establecerá las medidas operativas pertinentes para realizar la integración de la prevención en la actividad de la empresa, los puestos de trabajo con riesgo y las medidas concretas para evitarlos o reducirlos, jerarquizadas en función del nivel de riesgos, así como el plazo para su ejecución.

P.2. El personal estará instruido adecuadamente en los riesgos inherentes a su trabajo, así como en las características del edificio y de su equipamiento. Todo el personal estará además adiestrado en cómo realizar evacuaciones de emergencia. El cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos del personal y de las propias instalaciones será esencial para la empresa adjudicataria.

P.3. El adjudicatario deberá subir y mantener actualizada, durante la vigencia del contrato, toda la información relativa a la prevención de riesgos laborales de su empresa y sus trabajadores en la plataforma web habilitada a tal efecto (tipo PCAE+ o similar) que el Ayuntamiento de Pamplona le indique. No tener actualizada la información bien de la empresa o bien de los trabajadores facultará a la unidad gestora del contrato a impedir el acceso del personal a las instalaciones.

P.4. El adjudicatario se responsabilizará, además, por velar por el cumplimiento de la obligación de

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



007948971202353991069



comunicarse las empresas concurrentes en el mismo centro de trabajo en materia de seguridad y salud laboral dentro de la instalación, a los efectos de la Coordinación de Actividades Empresariales.

P.5. Sin menoscabo del propio Plan de Prevención de Riesgos Laborales para los trabajos ordinarios que va a desempeñar en los edificios e instalaciones objeto de este contrato, el adjudicatario acatará las observaciones e instrucciones del Ayuntamiento de Pamplona, especialmente en cuanto a coordinación de actividades empresariales, surgidas por obras contratadas externamente por el propio Ayuntamiento de Pamplona.

P.6. Paralelamente a estas obligaciones, el adjudicatario contará con un Manual de Autoprotección del edificio que necesariamente incluirá un "Plan de emergencia y evacuación del edificio" que será puesto en conocimiento del personal de la instalación para su puesta en práctica en caso de ser necesario, así como, contará con un programa de mantenimiento anual del mismo.

P.7. De la misma forma, el adjudicatario será responsable del cumplimiento de la normativa foral de medias de seguridad de las instalaciones y equipamientos deportivos. En especial, en lo referido a las revisiones anuales del estado de la instalación y del equipamiento deportivo con el objetivo de procurar que pueda desarrollarse la práctica deportiva adecuadamente y en condiciones mínimas de seguridad. A tal efecto, levantará la correspondiente acta de inspección, facilitando una copia de la misma al Ayuntamiento de Pamplona y dejando la original para la posible revisión por parte de la administración competente.

Q.- CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN.

SI ☒ NO ☐

Q.1. En el caso de falta muy grave por inobservancia de las cláusulas de protección de datos de carácter personal y del secreto profesional, serán causa de resolución del contrato.

Q.2. Asimismo, la comisión de dos faltas graves o una muy grave podrá dar lugar, previo expediente instruido al efecto, a la resolución del contrato, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal a que hubiere lugar. No obstante, lo anterior, la contratista en caso de incumplimiento, deberá reparar el daño causado, todo ello, sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad a que el hecho diera lugar. Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción de los mismos en los pagos, o en su caso, de la fianza.

Q.3. El incumplimiento de la prohibición prevista en el presente pliego en relación con la cesión del contrato.

Q.4. La obstrucción a las facultades de supervisión e inspección de la Administración.

Q.5. Cualquier acción u omisión que genere un riesgo o daño grave para la salud de terceros.

Q.6. Incumplimiento culpable de los criterios de adjudicación y las condiciones especiales de ejecución de carácter social que son considerados obligaciones contractuales esenciales y que, en su caso, además de la resolución del contrato pudiera implicar la inhabilitación para licitar durante el plazo de dos años en cualquier procedimiento público de licitación.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



007948971202353991069



R.- SUBROGACIÓN.

SI, ver Anexo III ☒ NO ☐

El marcado de la casilla SI conlleva la obligación de la licitadora, por ley o convenio colectivo, de subrogar al personal que se encuentre prestando el servicio en el momento del cese de la adjudicataria en la presentación del contrato.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se facilita la siguiente información: Anexo III, Subrogación, que contiene la información ofrecida por la empresa que resultó adjudicataria y viene efectuando la prestación objeto del contrato, relativa al personal que en la actualidad se encuentra prestando el servicio.

S.- PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

SI ☐ NO ☒

- Previsión, por art. 114.3.b de la LFC, modificación contrato (circunstancia concreta, alcance, límites, % del precio del contrato al que pueden afectar, procedimiento de modificación):

- Posibilidad, por art. 144 de la LFC, de alteración del precio por variación del número de unidades - que no precisa de tramitación de expediente de modificación, y que se contempla en el valor estimado, máximo 10% del precio de adjudicación del contrato SI ☐ NO ☒

T.- OTRAS CONSIDERACIONES.

Las prestaciones del presente contrato se realizarán con sujeción tanto al Pliego de Cláusulas Administrativas, como al Pliego de Prescripciones Técnicas y a la presente Condiciones Particulares.

La entidad adjudicataria no podrá ceder o traspasar los derechos y obligaciones dimanantes del contrato sin autorización del Ayuntamiento.

Este contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, tanto por las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuentra la actividad de la adjudicataria, como por la Ley Foral 18/2019, de 4 de abril, sobre acceso y ejercicio de las profesiones del deporte en Navarra.

Asimismo, la oferta económica deberá ser adecuada para que la entidad adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación de la mencionada normativa, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio de aplicación más los costes de la Seguridad Social.

La empresa contratista estará obligada como única responsable de la total realización del contrato, al cumplimiento de todos los criterios de adjudicación que hubiera asumido, y todas las condiciones especiales de ejecución del contrato en materia social.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



007948971202353991069



La empresa contratista deberá acreditar de manera efectiva la correcta prestación del contrato en lo relativo a los criterios de adjudicación a los que se haya comprometido en su propuesta técnica, así como las condiciones de ejecución de carácter social, debiendo presentar a tal efecto y en el momento señalado la documentación indicada en el presente pliego para la verificación de su cumplimiento.

La persona responsable o la unidad gestora del contrato deberá verificar la documentación presentada, y evaluar la adecuación y la conformidad respecto de los criterios de adjudicación y las condiciones especiales de ejecución de carácter social asumidas por el contratista.

En caso de incumplimiento deberá informar y en su caso proponer el inicio del procedimiento de imposición de penalidades o de resolución del contrato.

U.- ÍNDICE DE ANEXOS.

☒ ANEXO I	MODELO DE SOLICITUD.
☒ ANEXO II	1. DECLARACIÓN RESPONSABLE (SOBRE A) o ARCHIVO ELECTRÓNICO(1). 2. INSTRUCCIONES PARA RELLENAR EL DOCUMENTO ÚNICO EUROPEO DE LA CONTRATACIÓN.
☒ ANEXO III	SUBROGACIÓN.
☒ ANEXO IV	MODELO OFERTA CUANTIFICABLE CON FÓRMULAS (SOBRE C) o ARCHIVO ELECTRÓNICO(3). [Oferta conforme al modelo adjunto que se concreta para este contrato.]
☒ ANEXOS COMPLEMENTARIOS	- ANEXO V. Medidas de seguridad a implementar por la persona encargada del tratamiento de los datos de carácter personal. - ANEXO VII. Declaración responsable de adscripción de medios personales y materiales mínimos. - ANEXO VIII. Reglamento de uso de Instalaciones Deportivas Municipales - ANEXO IX. Normas básicas para la regulación del uso de los asadores del Complejo Deportivo Aranzadi y la Ciudad Deportiva San Jorge.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



007948971202353991069